

DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR "EMACSA" DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, -SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO- Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS

Antecedentes

Con fecha 3 de enero de 2025 se nos comunicó la aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza sobre las tarifas de EMACSA por la Junta de Gobierno Local en la sesión del 27 de diciembre y se nos solicitó la emisión de dictamen dentro de la tramitación del procedimiento de aprobación definitiva de la modificación de la "Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público prestado por EMACSA del ciclo integral del agua- servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración de vertidos de aguas residuales)- y otras actividades relacionadas con los mismos.

La documentación que consta en el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 306 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, es la siguiente:

- Ordenanza (Anexo 1).
- Acuerdo de aprobación por el Consejo de Administración de EMACSA (Anexo 2).
- Ratificación del acuerdo de aprobación por el Consejo de Administración por la Junta General de EMACSA (Anexo3).
- Consulta pública efectuada por medio del portal de transparencia del Ayuntamiento (Anexo 4).
- Informe sobre la viabilidad jurídica del proyecto de modificación de la ordenanza realizado por el Consejo Municipal para la Resolución de las reclamaciones Económico-Administrativas CREA (Anexo 5).

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es





Consejo Social de la Ciudad de Córdoba

Consideraciones previas

El Consejo Social con fecha 21 de marzo de 2024 emitió dictamen respecto a la modificación de la prestación no tributaria de los servicios públicos prestados por EMACSA, modificación motivada por la necesidad de regular e integrar todos los servicios necesarios para el ciclo integral del agua en el municipio de Córdoba que realiza EMACSA, unificando la tarifa de abastecimiento de agua potable y de depuración de vertidos de aguas residuales en una única tarifa. El Consejo, en el referido dictamen, expresó una opinión favorable. Igualmente realizó determinadas recomendaciones con objeto de que pudieran ser consideradas en los expedientes de modificación de las futuras ordenanzas.

Análisis de la propuesta de modificación sometida a dictamen

La modificación propuesta afecta exclusivamente al Preámbulo y al Anexo I, que contiene las Tarifas a percibir por EMACSA por la prestación del servicio municipal del ciclo integral del agua.

El Preámbulo realiza una justificación de la modificación tarifaria propuesta que estima crucial para garantizar la sostenibilidad financiera, operativa y ambiental de los servicios del ciclo integral del agua en Córdoba. Resaltando el estudio económico que se incorpora a la propuesta que es una medida necesaria para afrontar los retos normativos, económicos y medioambientales, y que pretende asegurar la continuidad y calidad de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración conforme a los estándares de calidad y sostenibilidad que establece la normativa aplicable.

En cuanto a las tarifas propuestas, se producen las siguientes modificaciones:

Tarifa 1. Abastecimiento de agua potable, y saneamiento: la tarifa está configurada, con carácter unitario y bimestral, con dos tipos de cuota: las fijas y las variables, y en cada tipo delimita dos subcuotas, la de abastecimiento y la de saneamiento.

La cuota fija se exige para financiar los costes derivados de la mera utilización potencial del servicio y sus instalaciones. A su vez, contempla tarifas en las que aparecen trece tramos tarifarios en función del caudal permanente del contador, con subcuotas de abastecimiento y de saneamiento diferenciadas a su vez para usuarios domésticos y no domésticos.

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es

Hash: 6b6304e635e787a716cb56d90d1052179ce52b73c7e5fd4507603df0b22cfba7ccfc7caacd0dc8cca8e02f05311e343fdeec0d2b93bc07f83983ac4952e56ee | P.Á.G. 2 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

EDUARDO GUILLEN SOLER (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)

CÓDIGO CSV

db4330becd1b747dfd70c3317764b693aa3a7a

NIF/CIF

****916**

FECHA Y HORA

05/02/2025 13:03:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

La cantidad a abonar por la cuota variable resulta del consumo realizado, y asigna cuotas diferenciadas por abastecimiento y por saneamiento a consumos domésticos (con cuatro bloques tarifarios) y a consumos no domésticos: industriales y comerciales y asimilables (con dos bloques: el segundo, para consumos de más de 60 m³/bimestre, que es de nueva introducción), de organismos oficiales, y de entidades declaradas de utilidad pública, con un solo bloque estos dos últimos.

Tarifa 2. Por saneamiento por suministros no procedentes de EMACSA: se estructura también en cuotas fijas y variables.

Las fijas se determinan mediante la aplicación de trece tramos tarifarios aplicables tanto para usuarios domésticos como para no domésticos conforme el caudal permanente del contador.

Las variables se cuantifican en función del volumen de agua extraído que será objeto de saneamiento.

Por otro lado, adicionalmente a la Tarifa de consumo, se implementa una Tarifa por mayor carga contaminante en función de los sólidos en suspensión y de la demanda bioquímica de oxígeno (BDO), conforme a una tabla, construida en función de los m³ consumidos y de los sólidos en suspensión.

Independientemente de la tarifa de consumo, se establece un recargo por vertidos puntuales que sobrepasen en su composición los valores máximos establecidos en la Ordenanza Técnica sobre Alcantarillado y Vertidos, y que por cualquier circunstancia excepcional hayan accedido a la red pública de alcantarillado. Este recargo se configura para esta contaminación industrial no biodegradable, en base a tres niveles de parámetros y al porcentaje en el que sea superado el nivel máximo de contaminación.

También han sido objeto de modificación dentro de esta Tarifa 2 “otros servicios prestados por EMACSA”: Descarga de agua residual en las instalaciones de EMACSA, y la expedición de autorizaciones de vertidos a la red.

Según se informa en el Estudio Económico incorporado al expediente, el detalle del incremento de las tarifas es el siguiente:

- * Incremento Variable Abastecimiento: 4,1%.
- * Incremento Variable Saneamiento: 14,1%.

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es



Consejo Social de la Ciudad de Córdoba

* Incremento Cuota Fija Abastecimiento: 3,1%.

* Incremento Cuota Fija Saneamiento: 38,1%.

El referido estudio manifiesta que el incremento tarifario supondrá un aumento de 2,79 euros (1,40 €/mes) en la factura tipo más común (basada en un consumo de 14 m³), no cuantificando este importe para otro tipo de facturas.

Por último, se han incrementado la Tarifa 3 (Acometidas de abastecimiento) y la Tarifa 4 (Cuotas de contratación y Reconexión de suministros).

Dictamen

Partiendo de la premisa de que la información dispuesta refleja las motivaciones que justifican las nuevas tarifas aprobadas, y hechas las oportunas aclaraciones por los técnicos de EMACSA, al compartir los objetivos propuestos en el preámbulo, el Consejo Social de la Ciudad de Córdoba emite dictamen favorable.

Recomendaciones

Al afectar la modificación de la ordenanza exclusivamente al preámbulo y a la modificación de las tarifas, reiteramos algunas de las recomendaciones realizadas en nuestro dictamen de 21 de marzo de 2024, para que sean tenidas en cuenta en posteriores revisiones de la regulación de la prestación patrimonial o en actuaciones a realizar por EMACSA:

- a) Compartimos la recomendación realizada por el CREA de que la modificación de las tarifas se presente con un estado comparativo con la tarifa anterior, expresando el porcentaje de variación específico en cada tramo o bloque tarifario e indicando expresamente los supuestos de nueva creación, procedimiento realizado por el Ayuntamiento en los expedientes de renovación de ordenanzas fiscales.
- b) Aunque es competencia del Ayuntamiento, al establecer reducciones en factura en función de la categoría fiscal de la calle, insistimos en la importancia de la necesaria actualización de este callejero, ya que la ciudad se ha transformado de forma importante en los últimos 20 años.
- c) En algunos apartados de la ordenanza, como es el apartado “5.2 - *Jubilados o pensionistas del sistema público de pensiones*”, se propone modificar el título por **otro** inclusivo, como pudiera ser “personas jubiladas”, y se aconseja sustituir de forma análoga otros supuestos similares que pudieran existir en la ordenanza.

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba

Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

Hash: 6b6304e635e787fa716cb56d90d1052179ce52b73c7e5fd4507603df0b22cfba7ccfc7caacd0de8cca8e0205311e343fdeec0d2b93bc07f83983ac4952e56ee | PÁG. 4 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

EDUARDO GUILLEN SOLER (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)

CÓDIGO CSV

db4330becd1b747dfded70c3317764b693aa3a7a

NIF/CIF

****916**

FECHA Y HORA

05/02/2025 13:03:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- d) En cuanto al punto “5.5 - *Obligaciones de usuarios beneficiarios*”, entendemos que no se estipulan las consecuencias si no se cumple con las mismas, por lo que desconocemos si se produce devolución de las bonificaciones de que se hayan beneficiado o si existe alguna penalización al respecto.
- e) Sobre las medidas de sostenibilidad ambiental contenidas en los Artículos 27, 28 y 29, este Consejo Social quiere señalar que, estando de acuerdo con las medidas desarrolladas en el Artículo 27 y siguientes sobre el uso de fuentes alternativas de agua, con la finalidad de mejorar la eficiencia en el uso de ésta (tanto veneros naturales como escorrentías), y centrándose específicamente el Artículo 28 en los sistemas de ahorro de agua en jardines y en el uso de aguas excedentes de piscinas o drenaje de aguas pluviales, entendemos que, con todas estas iniciativas, se reducirán notablemente los volúmenes de vertido, por lo que debería establecerse un plan de compensaciones o reducciones tarifarias para incentivar tales inversiones en el ámbito privado. Basándonos en el contenido del Art. 28, proponemos completarlo con posibles compensaciones o reducciones tarifarias similares a las siguientes:
- Recogida de agua superficial de lluvia (reducciones o compensaciones en los meses más lluviosos, que podrían ser 5 de los 12 que componen el año).
 - Reutilización del agua sobrante de las piscinas. Sería interesante recoger una compensación para cuando se vuelva a poner en funcionamiento; siempre, previa justificación y aceptación de EMACSA. Tal medida podría ser similar a la recogida en caso de avería justificada en un domicilio, recogida en el punto 7 del Art. 31.
- f) En el Artículo 29 de esta ordenanza, por el que se promueven actuaciones para el drenaje sostenible (destinando las intervenciones para riego y limpieza), proponemos que sería conveniente contar con un prontuario o catálogo de soluciones constructivas y técnicas para que, tanto la promoción pública como la privada, cuenten con estas medidas de ahorro y eficiencia, encontrando así una compensación tanto económica como medioambiental. No obstante, consideramos que todas estas instalaciones deberían contar siempre con la supervisión de EMACSA para optar a tales compensaciones, además de poder ser registradas para poder conocer su impacto y favorecer la difusión entre la ciudadanía.
- g) Proponemos que exista un programa de inversiones a medio plazo, dando conocimiento del mismo a todos los usuarios mediante el Portal de Transparencia, pues es importante que el usuario conozca la necesidad de invertir en infraestructuras, como son: los tanques de tormentas, las necesarias para las mejoras en el tratamiento

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es



de las aguas pluviales, la aplicación de medidas SUDS para el almacenamiento de agua de lluvia, evitando el desbordamiento, o las de la capacidad de depuración de la estación de La Golondrina.

- h) Proponemos que se establezcan medidas de bonificación a las iniciativas privadas que fomenten “el ahorro de agua de la red de abastecimiento” y “la reducción de vertidos en la red de saneamiento”, mediante el drenaje sostenible de aguas pluviales.
- i) Recomendamos promover la cofinanciación de determinadas inversiones realizadas en las nuevas promociones urbanísticas, que vayan encaminadas a la mejora y eficiencia en el uso del agua y la reducción de vertidos, y realizar un catálogo de medidas técnicas y constructivas que favorezcan estos objetivos.
- j) Igualmente, que se use el Portal de Transparencia para difundir la “delimitación de las diferentes zonas de abastecimiento del término municipal”, expresando el volumen promedio de agua suministrada por día (Exigencia RSDA; Decreto 120/1991 de 11 de junio de 1991), además de la existencia de otras fuentes alternativas de captación de agua, para fomentar su uso y difusión.
- k) De la misma forma, que se sometan a consulta e información pública las normas técnicas que “EMACSA” apruebe o sean objeto de modificación.

EL SECRETARIO GENERAL SUPLENTE DEL CSC

(fecha y firma electrónica)

Fdo. Eduardo Guillén Soler

VºBº

PRESIDENTE CONSEJO SOCIAL.

(fecha y firma electrónica)

| | |
|----------|------------------|
| PEREZ | Firmado |
| ALCALA | digitalmente |
| GABRIEL | por PEREZ |
| MARIA - | ALCALA |
| 30462571 | GABRIEL MARIA |
| Z | - 30462571Z |
| | Fecha: |
| | 2025.02.05 |
| | 12:35:59 +01'00' |

Fdo. Gabriel M. Pérez Alcalá.

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba

Tfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181

secretario@consejosocialdecordoba.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

db4330becd1b747dfd70c3317764b693aa3a7a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6b6304e635e78f7a716cb56d90d1052179ce52b73c7e5fd4507603df0b22cfba7ccfc7cacd0dc8cca8e02f05311e343fdedec0d2b93bc07f83983ac4952e56ee

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016516_2025_0000000000000000000000023518437

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 05/02/2025 13:03:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

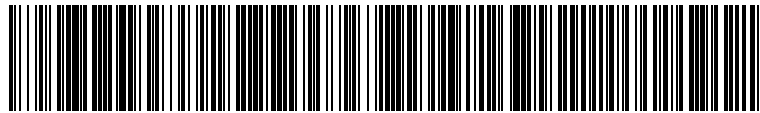
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: db4330becd1b747dfd70c3317764b693aa3a7a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf